



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Arraya de Oca en fecha 14 de marzo de 2017 se procedió a la aprobación de la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Tras haberse insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de fecha 27 de marzo de 2017, sin que durante el periodo de información pública se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se transcribe el contenido literal del artículo 2 que se modifica:

«Artículo 2.º –

1. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50%».

En Arraya de Oca, a 16 de mayo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Asunción Velasco Oca